

**CONTRATO No. 000277 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y por la otra parte **ROBERTO TELLEZ BASTIDAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No , expedida en Bogotá quien en calidad de Segundo Suplente del Gerente General y en consecuencia como Representante Legal de **MULTIPROYECTOS S.A.**, sociedad con matrícula mercantil No. 00117370 del 19 de abril de 1979, constituida mediante escritura pública No. 767 de la Notaría 18 de Bogotá, y transformada de limitada a sociedad anónima por escritura 4922 del 4 de noviembre de 1983, con domicilio principal en Bogotá, y NIT No. 860.059.687-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de INVITACIÓN DIRECTA de acuerdo con lo establecido en el numeral 3) Invitación Directa del Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone: "(...) Invitación directa..." Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas: r) Para la adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía sea inferior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA. En éste evento el análisis de mercado o estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. No es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En éstos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas que puede ser con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar idoneidad de los mismos y plasmar tal información en el documento de estudios previos, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."
2. Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en los Estatutos y el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. adelantó Invitación Directa, procediéndose a remitir RFQ con fecha 26 de junio de 2015.
3. Que el día 01 de julio de 2015, se recibió oferta de la firma MULTIPROYECTOS S.A., resultando habilitada tal y como consta en habilitación de fecha 09 de julio de 2015.
4. Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

*al*  
*REC*



000277



**CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

5. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la empresa aquí CONTRATISTA, se encuentra a Paz y Salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
6. Que el presupuesto estimado para la contratación fue la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS IVA incluido.
7. Que el presupuesto de la presente invitación se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000154 de 22 de Enero de 2015 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2015000260 de 10 de Marzo de 2015, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a la prestación de servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El mobiliario suministrado debe conservar la imagen, materiales, color y calidad de los que actualmente existen en la Compañía, así:

- Las superficies de los puestos de trabajo deben estar enchapadas en formica, referencia color blanco colonial o equivalente.
- Las sillas y tándem deben tener apoyos color negro y deben ser tapizadas en tela color cobalto de acuerdo a diseño.
- Las cajoneras y archivadores metálicos deben ser pintados con pintura electrostática, referencia de color MT o equivalente.
- Los entrepapeños deben tener laterales en MDF con pintura catalizada y bandeja metálica pintada con pintura electrostática; cuando tienen puerta, la puerta debe ser escualizable, y tapizada en tela referencia color cobalto de acuerdo a diseño o equivalente.
- Todos los soportes deben ser de acero y pintados con pintura electrostática, referencia color MT o equivalente.
- Los paneles deben estar conformados por módulos entamborados y tapizados en tela color cobalto y tela color beige de acuerdo a diseño y estructura en acero CR con pintura electrostática.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la ejecución del objeto del contrato, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional Medio Ambiente (VFA-MA-ROCSM); con alcance a todas las sedes de la compañía a nivel nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los Estudios Previos forman parte integral del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y atenderá con celosa diligencia las

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature.*



**CONTRATO No. 000277 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

labores que por este contrato deba ejecutar. De igual manera deberá mantener informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los elementos se facturarán de acuerdo con la cantidad de cambios realizados, con los siguientes valores:

SUCURSAL	Centro de Costo	Número de personas	Número de días. Incluidos desplazamientos	Mano de obra revisión general. Alineación general de los puestos, ajuste de cajonera y sillas, colocación de suplemento o sillas intelocutoras	Valor unitario repuestos en caso de cambio										VIÁTICOS. Pasajes aéreos o terrestres, hotel, alimentación y transportes urbanos
					Corredora de cajón archivo	Corredora de cajón mediano	Kit Rodachina	Espaldar tapizado silla izzo	Cerradura cajonera	Cambio contacto permanente	Cambio perilla contacto permanente	Cambio perilla espalda silla	Cambio perilla asiento silla	Cilindro neumático silla	
AMAZONAS - Leticia	Sucursal Amazonas	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$838.000
ANTIOQUIA - Medellín	Locatel	2	5	\$1.480.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
ANTIOQUIA - Medellín	Punto Clave				\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
APARTADO	Punto de Atención Apartadó	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$800.000
ARAUCA	Sucursal Arauca	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$800.000
ATLÁNTICO - Barranquilla	Sucursal Atlántico	2	3	\$444.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
BOGOTÁ - CENTRO SUR	Piso 7 Edificio Tequedama	2	4	\$592.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
BOLIVAR - Cartagena	Sucursal Bolivar	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$180.000
C.A.U. Barranca bermeja	C.A.U. Barranca bermeja	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$180.000
C.A.U. Calle 143	C.A.U. Calle 143	1	1	\$148.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
C.A.U. Calle 74	C.A.U. Calle 74	1	1	\$148.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
CALDAS - Manizales	Sucursal Caldas	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$960.000
CAQUETÁ - Florencia	Sucursal Caquetá	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.266.000
CASA MATRIZ	Casa Matriz	3	7	\$3.108.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
CASANARE - Yopal	Sucursal Casanare	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.100.000
CAUCA - Popayán	Sucursal Cauca	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$240.000
CESAR - Valledupar	Sucursal Cesar	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$666.000
CHOCÓ - Quibdó	Sucursal Chocó	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.100.000
CÓRDOBA - Montería	Sucursal Córdoba	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$682.000

*Handwritten signature and initials: L.C.P. REC*

*Handwritten signature*

000277

**CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

SUCURSAL	Centro de Costo	Número de personas	Número de días. Incluidos desplazamientos	Mano de obra revisión general. Alineación general de los puestos, ajuste de cajonera y sillas, colocación de suplemento o sillas intelocutoras	Valor unitario repuestos en caso de cambio										VIÁTICOS. Pasajes aéreos o terrestres, hotel, alimentación y transportes urbanos
					Corredora de cajón archivo	Corredora de cajón mediano	Kit Rodachina	Espaldar tapizado silla izzo	Cerradura cajonera	Cambio contacto permanente	Cambio perilla contacto permanente	Cambio perilla espalda silla	Cambio perilla asiento silla	Cilindro neumático silla	
CUNDINA MARCA	Edificio Tequenda me Piso 6	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
FISCALIA Bogotá	Fiscalia	1	1	\$148.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
GUAJIRA Riohacha	Sucursal Guajira	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.100.000
GUAJIRA (Cerrejón)	Sucursal Guajira (Cerrejón)	1	1	\$148.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$100.000
HUILA - Neiva	Sucursal Huila	1	3	\$444.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.000.000
Laboratorio de Higiene y Toxicología	Laboratorio de Higiene y Toxicología	1	1	\$148.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
MAGDALENA - Santa Marta	Sucursal Magdalena	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$180.000
META Villavicencio	Sucursal Meta	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$244.000
NARIÑO Pasto	Sucursal Nariño	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.040.000
NORTE DE SANTANDER - Cúcuta	Sucursal Norte de Santander	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$560.000
PUTUMAYO - Mocoa	Sucursal Putumayo	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$818.000
QUINDIO - Armenia	Sucursal Quindio	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$160.000
RISARALDA - Pereira	Sucursal Risaralda	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$160.000
SAN ANDRÉS	Sucursal San Andrés	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.148.000
SANTANDER - Bucaramanga	Sucursal Santander	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
SOGAMOSO	Sucursal Boyacá (Sogamoso)	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$250.000
SUCRE - Sincelajo	Sucursal Sucre	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$1.060.000
TOLIMA - Ibagué	Sucursal Tolima	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$258.000
TUNJA	Sucursal Boyacá (Tunja)	1	2	\$296.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$240.000
VALLE - Cali	Sucursal Valle (Limonar)	2	5	\$1.480.000	\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	\$0
Cali	Sucursal Valle (Punto de Vida)				\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	
Cali	Laboratorio				\$19.688	\$12.091	\$21.507	\$55.747	\$38.199	\$55.319	\$12.305	\$9.523	\$12.305	\$45.903	

al  
 L.P. REC

CONTRATO No.

000277

COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA

**PARÁGRAFO SEXTO:** El volumen y la frecuencia en las entregas puede variar de acuerdo a los requerimientos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en el periodo durante el cual se ejecute el contrato El tipo de mobiliario a adquirir está sujeto a las necesidades que presente la Compañía durante la ejecución del contrato, es decir, se podrá adquirir mobiliario que no esté especificado siempre que cumpla con la imagen corporativa.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En materia de calidad el proveedor debe asegurar una garantía del mantenimiento por (1) un año. El mobiliario suministrado debe cumplir con las especificaciones técnicas y de diseño. El mobiliario suministrado debe garantizar la compatibilidad con el sistema actual que permita unir módulos con el fin de configurar mayor cantidad de puestos de trabajo en cualquier punto a nivel nacional.

### **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del presente contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución el contrato evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.
10. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **Obligaciones Específicas:**

1. Suministrar bienes de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo requerido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3. Deberá atender de manera oportuna las solicitudes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cuanto al suministro de productos.
4. Presentar informe del trabajo realizado que respalde la facturación.
5. El proveedor deberá suministrar el mobiliario en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles una vez se haya solicitado; la solicitud será realizada por escrito al proveedor por medio de correo electrónico.
6. El transporte de mobiliario debe realizarlo el contratista a cualquier punto a nivel nacional.
7. El contratista deberá suministrar la información que sea requerida por parte de la Compañía.
8. Igualmente, la empresa contratista se encargará del transporte de todos los elementos necesarios para la instalación en el sitio designado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000277

**CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

9. Realizar la instalación dando estricto cumplimiento a los planos entregados e informar en caso que no sea posible por razones de espacio físico realizar la misma de la manera planteada.
10. Las actividades realizadas deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
11. Realizar el traslado de mobiliario entre las distintas dependencias y oficinas.

**CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Son obligaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
5. Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000.00)** mcte incluido IVA y demás erogaciones presupuestales que correspondan, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000154 del 22 de Enero de 2015, 2015000260 del 10 de Marzo de 2015, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A., afectados así:

2015000154 del 22 de enero de 2015	Afectado en la suma de \$19.000.000.00
2015000260 del 10 de marzo de 2015	Afectado en la suma de \$45.000.000.00
<b>Total Afectado</b>	<b>\$64.000.000.00</b>

**PARÁGRAFO:** El valor de contrato incluye IVA (salvo para los bienes y servicios prestados en San Andrés Islas). El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo. Los imprevistos solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

La prestación del servicio será cancelada en pagos mensuales por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes, de acuerdo con los servicios facturados.

**PARÁGRAFO:** Para tramitar el pago mensual, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados

Handwritten signature and initials: *LA. K. LSC*

Handwritten signature

000277  
CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

anteriormente.

**CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma de ACTA DE INICIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato se ejecutará en las Sedes de la Compañía a Nivel Nacional.

**PARÁGRAFO:** La entrega de mobiliario y de piezas de mobiliario será por demanda, y el mantenimiento podrá ser por demanda y/o de acuerdo a programación pactada con el contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente contrato será realizada por el Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA cumpla con todos los estándares técnicos, administrativos y las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos por la ley y en el "Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en calidad, seguridad, salud ocupacional medio ambiente" VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Igualmente se requiere póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Las garantías solicitadas requerirán aprobación de parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONTRATO No. **000277** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá prorrogar y mantener vigentes las garantías solicitadas, mientras dure la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demanda la formalización del presente contrato y los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

El valor de contrato incluye IVA (salvo para los mantenimientos realizados en San Andrés Islas). El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo. Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la CLÁUSULA PRIMERA, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido por parte del personal empleado por EL CONTRATISTA y con ello se cause perjuicio a la Compañía, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO No. 000277 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

S.A., y EL CONTRATISTA y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

1. El mobiliario deberá ser suministrado e instalado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles una vez realizada la solicitud.
2. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y definidas en este documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes podrán poner fin a este contrato en cualquier tiempo, dando al otro aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles. En caso de terminación según la presente cláusula, no habrá lugar al pago de indemnización alguna y en este evento POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. solo pagará al CONTRATISTA el valor del servicio prestado en proporción al tiempo transcurrido y el valor pactado.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deberá designar un nuevo CONTRATISTA dentro de los términos establecido en la normatividad vigente.

En caso de nombramiento de un nuevo CONTRATISTA fiscal por parte del máximo órgano social, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deberá adelantar los trámites necesarios para inscribir en el registro mercantil el nuevo nombramiento y adelantar todas las gestiones encaminadas a gestionar su posesión ante el organismo competente con el fin de que cesen las responsabilidades del anterior CONTRATISTA.

*LAG. REC*

*[Handwritten signature]*

000277

**CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

**CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN**

Las partes acuerdan que una vez se haya cumplido el objeto del contrato en la forma y tiempo debidos, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el caso en que no sea posible un acuerdo sobre la liquidación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. procederá a liquidarlo unilateralmente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARÁGRAFO. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000277

CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA, se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que interfiera en la normal ejecución del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-: AUDITORIAS**

EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, debe acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de

000277



**CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-**

Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y que EL CONTRATISTA aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva. Para su ejecución se requiere la correspondiente acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **23 JUL 2015**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

**ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente

**ROBERTO TELLEZ BASTIDAS**  
Representante Legal

Elaboró: Liliana Osorio  
Revisó: Yanneth Ramírez  
Aprobó: Sandra Rey

000277

